

NORMATIVA GENERAL DE NATACIÓN ARTÍSTICA

Temporada 2018/19 Circular 18-29.

1. Competiciones

La Federación Gallega de Natación, a través del Área de Natación Artística, organiza a nivel territorial, las siguientes competiciones:

- 1- Liga Galega de Figuras Nivel.
- 2- Liga Galega de Figuras de Base.
- 3 - Campeonato Galego Rutinas Técnicas Júnior.
- 4 - Campeonato Galego de Invierno Nivel.
- 5 - Campeonato Galego de Invierno Base.
- 6 - Campeonato Galego BIV de Invierno.
- 7 - Controles de niveles.
- 8 - Campeonato Galego BIV de verano.
- 9 - Campeonato Galego de verano Base.
- 10 - Campeonato Galego de verano Nivel.

2. Categorías de edades

Para la presente temporada, las categorías por año de nacimiento, que registrarán en la organización de la FEGAN, serán las siguientes:

NIVEL: nadadoras que compitan a nivel territorial y aspiran a poder participar en competiciones nacionales.

- ALEVÍN: 2007 y posteriores (superado el nivel alevín 1 a ámbito territorial o nacional)
- INFANTIL: 2004 ,2005 y 2006 (superado el nivel alevín 2 a ámbito territorial o nacional)
- JUNIOR: 2001,2002,2003 y 2004 (superado el nivel Júnior a ámbito territorial o nacional)
- SENIOR: 2000 y anteriores (no requiere nivel, para participación)

BASE: Nadadoras que ya se han iniciado en esta especialidad y ya tienen cierto dominio de las habilidades específicas.

- BASE I: 2009 y posteriores (superadas las pruebas de la Guía 2)
- BASE II: 2008 y posteriores (superadas las pruebas de la Guía 3)
- BASE III: 2007 y posteriores 8 superadas las pruebas de la Guía 4)
- BIV: Infantil (2004 ,2005 y 2006) y **Júnior/sénior (2004 y anteriores)**, superadas las pruebas de alevín 1.

Estas guías serán pasadas en los clubs por las entrenadoras con el consiguiente grado de compromiso y seriedad en el paso de las mismas.

PROMOCIÓN: Nadadoras que se inician en esta modalidad deportiva y todavía no dominan las habilidades específicas.

3. Licencia

Se recomienda tener tramitada la licencia territorial UN MES ANTES de la celebración de la competición territorial correspondiente, y en todo caso, antes de diligenciar las inscripciones.

4. Participación

- a) Se especifica en la normativa de cada competición.
- b) Un mismo competidor podrá inscribirse únicamente en un equipo.
- c) Cuando un club presente más de un equipo, al menos uno de ellos, estará compuesto por 8 competidores en el equipo, y un mínimo de 8 en el combinado.
- d) En la prueba de Combinado libre, la norma NA 4.4 del Reglamento FINA, especifica que debe estar compuesto entre 8 y 10 competidores titulares. En las competiciones FEGAN de las categorías Alevín, Infantil, Júnior, Base I, Base II, Base III y BIV, se permitirá entre 6 y 10 competidores titulares, debiendo entenderse también la Norma 18.4 en consecuencia.

e) Categoría Sénior

La Rutina Highlight se compondrán de 4 a 10 deportistas titulares con 2 reservas posibles.

f) Podrán participar en las competiciones incluidas en el calendario oficial de la FEGAN todos los deportistas sin distinción de género que tengan la licencia federativa en vigor y en las categorías indicadas en la normativa específica de cada competición.

g) El número de reservas permitido para Rutinas de Solo y Dúo es de 1 reserva, en Rutina de Equipo, Combo y Highlight, 2 reservas.

h) No hay limitación de participación en las competiciones de figuras.

i) En todas las competiciones organizadas por la Fegan, se podrá inscribir oficialmente un pre-competidor (preswimmer) por prueba, dando prioridad a los organizadores. Debe realizarse la preinscripción, como mínimo, en el plazo establecido de la inscripción (15 días antes), de lo contrario no se aceptara la participación de preswimmer.

j) En categoría Júnior

En Rutina Técnica de Solo, Dúo, Equipo y Rutina Libre de Solo, Dúo y Equipo solo se podrá presentar una Rutina por club.

En Rutina Combinada, cada club podrá participar con dos Rutinas Combinadas, siempre y cuando el primero este completo con 8 nadadoras titulares.

k) En categoría Alevín e Infantil

Cada club podrá participar con dos Rutinas Libres (entre 4 y 8 nadadoras) siempre y cuando la primera este competa con 8 nadadoras, dos Rutinas Libres Combinadas (entre 6 y 10 nadadoras) siempre y cuando la primera este completa con 8 nadadoras titulares, un Solo y un Dúo por categoría. Se podrá presentar un segundo Solo o Dúo, siempre que en el primero las nadadoras o participantes este dentro del 50% de las primeras clasificadas en la Liga Gallega de Figuras de Nivel.

l) En categoría BIV

En el Campeonato Gallego de Invierno y verano BIV se permite incluir nadadoras de categoría Infantil en la categoría Júnior/Sénior en modalidad de Equipo Libre como en Rutina Combinada. Estableciendo que un mismo competidor podrá ser inscrito únicamente en una Rutina Libre de Equipo y una Rutina Combinada.

Cada club podrá participar con dos rutinas libres (entre 4 y 8 nadadoras) siempre y cuando la primera este completa con 8 nadadoras, dos Rutinas Combinadas (entre 6 y 10 nadadoras) siempre y cuando la primera este completa con 8 nadadoras titulares y una tercera Rutina de Equipo y combinada si las dos primeras cumplen lo estipulado.

m) En categoría Base I, II y III

En el Campeonato Gallego de Invierno, cada club podrá participar con dos Rutinas Combinadas (entre 6 y 10 nadadoras) siempre y cuando la primera este compuesta con 8 nadadoras titulares por categoría.

En el Campeonato Gallego de Verano , cada club podrá participar con dos Rutinas Libres de Equipo (entre 4 y 8 nadadoras) siempre y cuando la primera este compuesta con 8 nadadoras titulares por categoría.

En Rutina Libre de Solo y Dúo, cada club solo podrá participar con una rutina en categoría Base III.

n) Niveles

Para la participación a nivel nacional se aplicaran las exigencias requeridas por la RFEN.

Para superar los niveles a ambito Gallego, las exigencias serán las siguientes:

Nivel Alevín 1

Se permite un elemento fallado en el bloque de Natación, dos elementos fallados en el bloque de Habilidades de Seco y dos elementos fallados en el bloque de Habilidades de Agua. Las figuras deben obtener la puntuación establecida en la Normativa de Niveles de la RFEN.

Nivel Alevín 2

Se permite un elemento fallado en el bloque de Natación, dos elementos fallados en el bloque de Habilidades de Seco. Las figuras deben obtener la puntuación establecida en la Normativa de Niveles de la RFEN.

Nivel Infantil y Júnior

Se permite un elemento fallado en el bloque de Natación, dos elementos fallados en el bloque de Habilidades de Seco. Las Figuras y Rutina técnica Infantil o Júnior deben obtener la puntuación establecida en la Normativa de Niveles de la RFEN.

Las participantes de primer año de Infantil podrán competir con el nivel alevín 2 (a ámbito territorial)

Las participantes que compitan en Base y durante la temporada acuden a los controles de niveles y superan el nivel, podrán seguir participando en Base durante el resto de la presente temporada y pasaran a competir en nivel obligatoriamente la siguiente temporada. Las participantes que decidan cambiar de categoría por haber superado el nivel en la presente temporada perderán toda la puntuación acumulada hasta el momento y comenzaran de cero.

Un participante que ya ha competido en nivel no puede bajar en ningún caso de categoría durante la presente temporada. Sí podrá hacerlo la temporada siguiente, en consecuencia pasaran a la categoría BIV sin posibilidad de cambio nunca.

Todas las pruebas de natación se pueden pasar en tomas de tiempos, ligas y campeonatos de esta disciplina, estando obligados los clubs a notificar a la FEGAN con una antelación de 15 días una relación de pruebas en que participan y los participantes de dichas pruebas. Si no se hiciera así dichas pruebas no tendrán validez.

Para las pruebas específicas de Artística tienen que solicitar jueces de Natación Artística.

La prueba de Figuras podrá ser convalidada con la prueba de figuras de las competiciones oficiales de esta Federación o de otras, siempre y cuando se compita con las figuras que exige el nivel y tras comunicación previa a la FEGAN , 15 días antes .

Las convocatorias de control de Nivel serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias serán las que organice la FEGAN en las sedes y fechas establecidas en el calendario de la presente temporada.

Las convocatorias extraordinarias (repescas solicitadas por los clubes) las acordará la Comisión Delegada cuando lo considere conveniente, en función a la petición de cualquiera de las entidades a las que pertenezcan las deportistas que participarán en las pruebas de niveles. La entidad será la responsable de la organización de dicha jornada, la FEGAN solo será responsable de la convocatoria de los jueces.

La petición de convocatoria extraordinaria se efectuará mediante previa solicitud a la FEGAN con un mes de antelación a la fecha en la que se desea realizar la convocatoria .

5. Preinscripciones e inscripciones

Todos los clubs al inicio de temporada deberán facilitar a la FEGAN un medio de comunicación (correo electrónico único) y (una persona, si es presencial o telefónica), a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y trámites necesarios, no se tendrá en cuenta ninguna comunicación recibida a través de otro medio. Si durante la temporada hay algún cambio de representación tendrá que ser comunicada a la FEGAN para poder así mantener la fluidez de las mismas.

A través del sistema informático SDP se realizará la preinscripción numérica en la que los clubs, indicaran un número aproximado de participantes. El plazo de preinscripción se abrirá 35 días antes y se cerrará treinta días antes del inicio de competición, no aceptándose preinscripciones fuera de plazo.

Por este mismo medio se realizan las inscripciones nominativas finales. El plazo de inscripción se abrirá treinta días antes y se cerrará quince días antes de la fecha de inicio de competición, no aceptándose inscripciones fuera de plazo.

Tanto para las preinscripciones como para las inscripciones se debe enviar a la FEGAN el informe que genera el propio SDP, que será el documento que acredite la preinscripción y la inscripción.

Para las competiciones de categorías de BASE , al no poder cambiar ni añadir las categorías que trae por defecto el programa se debe seleccionar lo siguiente:

- Categoría BASE I = Seleccionar ABSOLUTA
- Categoría BASE II = Seleccionar ALEVIN
- Categoría BASE III = Seleccionar INFANTIL
- Categoría JUNIOR = Seleccionar ABSOLUTA

El sistema informático no permitirá inscripciones que no tengan la cuota de actividad territorial aceptada.

Las preinscripciones e inscripciones de los controles de nivel seguirán tramitándose por el documento actual (tabla excell). En las preinscripciones e inscripciones, deben de presentarse a todas las pruebas pendientes y los clubs han de ser exactos , a fin de evitar posibles errores.

Deberán enviarse QUINCE DIAS NATURALES ANTES de la fecha de inicio de la competición a la dirección de correo electrónico inscripciones@fegan.org o admin@fegan.org, siendo responsabilidad del club que realiza la inscripción, asegurarse de que fue recibida por la FEGAN. La FEGAN confirmará en los 3 días siguientes por correo electrónico (Asegurándose que se reciben mediante acuse de recibo) la recepción de las inscripciones y los posibles errores. Los clubs tendrán 2 días para subsanar dichos errores. Una vez finalizado este plazo, se enviara a los clubs la inscripción definitiva, entre 8 y 10 días. No se aceptara ningún cambio o modificación

recibido con posterioridad a este plazo bajo ninguna circunstancia salvo caso de fuerza mayor.

Los Clubes que sin causa justificada den de baja a equipos completos una vez recibidas las inscripciones tendrán que abonar los derechos arbitrales así como evitar estas situaciones para evitar cambios en el programa y horario de las competiciones.

La relación de las inscripciones se publicará el martes antes de la competición para su revisión que finalizará el jueves a las 12.00. NO SE ADMITIRÁ NINGUNA INSCRIPCIÓN O CAMBIO QUE SEA PRESENTADO FUERA DE PLAZO o los requisitos exigidos para la participación en dicha competición.

Los clubs que presenten más de un equipo tendrán que identificar en la inscripción a cada uno de ellos con (A,B,C,...o 1, 2, 3,.....).

Asegurarse siempre todos estos envíos con acuse de recibo.

6. Fórmula de competición

1- Se especifica en la normativa de cada competición. Las cuestiones no incluidas en el propio reglamento de la competición serán resueltas por el reglamento FINA de Natación sincronizada. Si hubiese alguna excepción, esta constará claramente en la normativa específica de cada competición.

2- Los programas de las pruebas de cada una de las sesiones de la competición, podrán variar si el número de inscripciones o las circunstancias lo aconsejan. En este caso, la Comisión de Natación Sincronizada, de acuerdo con el Juez Arbitro y el Organizador, aprobará los cambios que estimen oportunos. Se podrán realizar hasta 15 días antes del inicio de la competición. El número de sesiones no podrá ser alterado por los organizadores, sólo por la FEGAN.

3- El Jurado de cada competición será designado por el Vocal del Comité Gallego de Árbitros.

4- Las fechas y sedes serán las que figuren en el calendario oficial.

5- Los horarios de las competiciones se realizarán en función del número de participantes, los clubs organizadores deberán enviar la disponibilidad horaria de la instalación para la realización de la competición junto a la preinscripción de dicha competición.

6- Una hora antes del inicio de la sesión, la piscina deberá estar a disposición de los participantes para realizar el calentamiento. Diez minutos antes del inicio de cada competición, los participantes y entrenadores deberán abandonar la pileta y la playa de la piscina o cuando así lo indique el Juez Arbitro.

7- Durante la competición, los deportistas deberán estar acompañados por al menos una persona del club, responsable del equipo y que posea la licencia federativa, ya sea de técnico o delegado. Dicha persona será la única representante del club durante la competición a todos los efectos incluido el comportamiento adecuado de todos sus participantes.

Durante el calentamiento, un delegado de cada club confirmará la inscripción de sus participantes, comunicando las bajas o modificaciones por escrito (Según modelo oficial). En la reunión de inicio de la competición, a la que asistirá un solo delegado por club, presentará por escrito la acreditación correspondiente. En dicha reunión se especificará por el club organizador, donde se pondrán los resultados y el tiempo disponible para la revisión de los mismos a fin de evitar posibles errores.

8- Una rutina libre de Solo, Dúo y equipo NO PUEDEN MEZCLAR PARTICIPANTES DE CATEGORIAS DIFERENTES

(como indica la norma NSGE 4). En una rutina combinada “Combo” si se pueden mezclar participantes de categorías diferentes (En este caso las figuras no entran en la puntuación), pero si lo hacen, inmediatamente compite en la categoría superior.

7. Control de la competición

- La FEGAN nombrará y designará un Director de Competición, como responsable del campeonato, que celebrará una reunión antes del inicio de la misma, con los delegados y/o entrenadores de los equipos participantes, con el fin de darles instrucciones sobre su desarrollo.
- Se constituirá la Comisión de Competición, que estará formada por:
 - El Director de la Competición, que la presidirá.
 - El Juez Árbitro.
 - Un entrenador (Titular de un club) elegido por sorteo entre los clubs participantes.
 - Un delegado (Acreditado de un club), elegido por sorteo entre los clubs participantes.
 - Un Árbitro del jurado, elegido por sorteo.
- El entrenador y el delegado serán de distinto club, y deberán estar presentes durante toda la competición.
- La comisión de competición, en caso necesario, será quien resuelva cualquier reclamación a instancias del Director de la Competición, siendo firmes y resolutivos sus acuerdos.
- Cualquier reclamación contra los resultados de las diferentes competiciones no se podrán llevar a cabo después de transcurridas 48 horas de su publicación definitiva.

8. Composición musical

Las músicas se enviarán en formato mp3 a la dirección de correo electrónico que faciliten los organizadores de cada competición. El nombre de los archivos debe seguir la siguiente estructura: Categoría_Evento_Club_Apellido de una titular. Los clubs llevarán una copia a mayores en CD o USB por si hubiera fallos en la reproducción.

Para los calentamientos con música en la competición, se deberá enviar también la composición según el tiempo establecido por el horario de la competición no excediéndose del mismo.

9. Sorteos

Se celebrarán en la sede de la FEGAN, PUBLICAMENTE el jueves a las 12.00 horas anterior a la celebración del Campeonato (Normativa FINA) y para la liga Gallega de Figuras de Nivel 7 días hábiles antes de la 2ª y 3ª jornada prevista en el calendario.

Tanto los sorteos del orden de actuación de figuras como de rutinas se efectuarán según el reglamento FINA, al menos 48 horas antes es decir el jueves a las 12.00 horas anterior a la celebración del campeonato.

No habrá eliminatorias en ninguna de las competiciones incluidas en el calendario oficial. El orden de actuación se decidirá por sorteo en base a las puntuaciones obtenidas en figuras, siempre que el número sea superior a 8, dividiendo el número de participantes por dos, el grupo de participantes de los últimos puestos y viceversa. Ej, para un número de 14 participantes, la mitad 7: los clasificados del puesto 8 al 14 se sortearán para el orden de salidas de los puestos 1 al 7 y la clasificación en los puestos el 1 al 7 para los puestos de



salidas del 8 al 14. En lo no dispuesto así se aplicara lo establecido en la RFEN.

Cuando un club obtiene en el sorteo el número (1) de salida en Rutina de Equipo Libre, Rutina Combinada, Dúo Libre, Solo Libre y Rutina Highlight, estará exenta del número (1) en el resto de sorteos de la misma categoría o posibilidad de marcar un máximo de 2 números (1) x club en la competición.

La FEGAN enviara por correo electrónico a todos los clubs participantes el resultado de los sorteos.

10. Resultados

La FEGAN enviara por correo electrónico a cada una de las entidades participantes un juego de resultados completos. Esta información se incluirá también en la Web de la FEGAN.

11. Régimen económico

Los gastos generados por las competiciones se distribuirán como sigue:

Derechos de arbitraje y dietas	30 euros fijos por club y el resto repartido por nº inscritos
Kilometraje árbitros	FEGAN
Otros gastos organización	Club organizador
Trofeos y medallas	FEGAN

Los clubes organizadores de Campeonatos Gallegos, estarán exentos de pagar los gastos arbitrales y serán asumidos entre los clubes participantes de dichas competiciones. Para el resto de competiciones (ligas, controles de nivel), el gasto se repartirá entre todos los participantes.

12. Premios

Se determinan en las normativas de los campeonatos.

A Coruña, 22 de junio de 2018
Secretaría General FEGAN